

BELLEZA INFINITA SPA RUT: 77.486.214-5

MAT.: Condonación de intereses y multas.

COPIAPO, 21 de agosto de 2024.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0301843 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19 letra c) del DFL N°7, DE 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, artículo 6° letra B) N°3 y N°4, 56 y 106 del Código Tributario y las instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016.

CONSIDERANDO:

I.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0301843, presentada por el (la) contribuyente **BELLEZA INFINITA SPA, RUT 77.486.214-5** de fecha, 01/08/2024, Representada por doña

los cuales son parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
21	7803003226	10/2023	12/12/2023
21	7834917586	12/2023	23.01.2024
21	7854982486	01/2024	21/02/2024
21	7879775276	02/2024	02/04/2024
21	7814888956	11/2023	26/12/2023

- 2° .- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondiente a:

75 % del interés penal 75 % de Multas asociadas al impuesto 0 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

(Fdo.) MIGUEL ANGEL AVILES COREY DIRECTOR REGIONAL (S)

Lo que transcribo, para su conocimiento. Saluda a Ud.,

> Fanny Vitali Colman Secretaria Director Regional